

61



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Prendario No. 2019-0256.

Una vez la Superintendencia de Industria y Comercio acredite haber registrado la cautela comunicada con el oficio No. 0888/2020 del 14 de julio de 2020, se procederá en los términos del numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso

La parte demandante, acredite haber radicado el referido oficio ante la citada Superintendencia.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>112</u>
Hoy <u>16 DEC 2020</u>
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/